

Liga Árabe

Tópico B: Repercusiones en la calidad de vida de las mujeres a causa de los matrimonios forzados.

Presidente: Alessandra Cabrera Herrera

Moderador: Michelle López Toledo

Oficial Asistente: Jessica Botello Santiago

INTRODUCCIÓN.

“Ser libre no es sólo deshacerse de las cadenas propias, sino vivir de una forma que respete y mejore la libertad de los demás”

-Nelson Mandela.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) cataloga a los matrimonios forzados como una violación hacia los Derechos Humanos, pues interfiere en la libertad y autonomía de las personas. Es un tema muy importante, pues además de afectar la integridad y salud de una gran parte de la población del mundo, interfiere en el desarrollo y progreso social en los cuales todos nos vemos involucrados.

Se dice que un matrimonio es forzado cuando, al momento de un casamiento, una de las dos personas que se unirán es obligado, es decir, lo hace en contra de su voluntad. Es una práctica que se ha llevado a cabo desde hace varios siglos, por ejemplo, en Europa era muy común hasta 1900, ya que se hacía con el propósito de aumentar riquezas y poder unificar reinos. Sin embargo, hoy en día se sigue llevando a cabo en algunas partes del mundo como son Oriente Medio, África y el sur de Asia. De igual manera, las personas que son inmigrantes de estas zonas a lugares como Europa occidental y América del Norte, ponen en práctica esto en sus comunidades establecidas en estos lugares.

Aunque hay hombres que son el contrayente forzado, es más frecuente que las mujeres sean las que desgraciadamente tomen este papel, las cuales pueden ser raptadas para luego ser obligadas a casarse con el secuestrador. Estas mujeres están expuestas a sufrir violencia, ser obligadas a tener relaciones sexuales y a abusos por parte de sus maridos. Tienden a sufrir una etapa larga de pobreza y desprotección; también es común que contraigan alguna enfermedad de transmisión sexual como el VIH, mostrando que su salud física corre peligro al igual que su salud psicológica. Dentro de esta población femenina, las niñas son aquellas quienes más tienden a sufrir de este tipo de matrimonios.

Existen casos sobre estos que nos muestran hasta qué punto pueden llegar, como es el caso de Nada Al – Ahdal, niña yemení de 10 años cuyo padre la obligó a casarse con una persona anciana. La niña llegó exhausta a la escuela, por lo cual fue mandada al hospital y se dio aviso a la policía por parte del director de la misma; los medios criticaron fuertemente este caso, quienes pidieron una legislación que impusiera una edad mínima para contraer matrimonio.

Según el diario Al- Yawn, estas situaciones demuestran la ignorancia que existe en los países árabes, la cual es muy grande puesto que es en Oriente Medio donde es más común que se lleven a cabo los matrimonios forzados; además conforma a un retroceso en la mentalidad de la gente de este lugar, pues son creencias totalmente fuera de época comparada con la nuestra.

Los países donde ocurren con mayor frecuencia estas prácticas y que conforman parte de la Liga Árabe son Egipto, Líbano, Irak y Somalia; esto no quiere decir que en otros países de esta zona no ocurra, como pudimos observar en el caso anterior, cuya víctima es originaria de Yemen (país integrante de la Liga de los Estados Árabes). Somalia se encuentra dentro de los 20 países con mayor número de matrimonios infantiles, siendo 45% de las mujeres de este país que han contraído matrimonio antes de cumplir los 18 años.

Cabe mencionar que este tipo de matrimonios es causado por diferentes factores, pues algunas familias obligan a sus hijas a casarse con alguien para mejorar sus condiciones de vida como puede ser económicamente, otra de las razones es la religión pues, así como en el terrorismo ocurre, la gente justifica este tipo acciones con esta, argumentando con diferentes apartados del Corán que así se le manda hacer las cosas y por ello no es una acción de carácter maligno.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La concepción del matrimonio en la sociedad occidental ha ido cambiando a lo largo de la historia, pasando de ser una situación colectiva donde los cónyuges y sus familias decidían unirse por medio de acuerdos políticos, religiosos y laborales a ser algo una situación individual en la que las personas generalmente buscan un matrimonio pleno y feliz, sin embargo, algunas de estas uniones no suelen seguir el protocolo común el cual es la unión con los consentimientos plenos de los cónyuges, por lo que se refiere a un matrimonio forzado, cual es actualmente un delito cuyas consecuencias son el impedimento de la libertad física e ideológica de la persona y la capacidad de decidir su futuro por sí misma.

Esta violación a los derechos humanos se ha ido extendiendo a lo largo del tiempo y ha llevado a cabo una serie de antecedentes que lo llevan a ser un tema tratado por la ONU:

· 1979

Se lleva a cabo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) la cual fue adoptada por la ONU. Su objetivo principal es mejorar las situación de la mujer en los ámbitos público y privado y habla explícitamente de derecho de las mujeres y hombres de "planificación familiar".

· 1993

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer afirma que la violencia hacia la misma es "Una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales y una forma principal de discriminación hacia la mujer.

· 1994

Convención Internacional sobre la población y el Desarrollo reconoce reproductivos como Derechos Humanos la cual mediante debates declara que los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas y todas las personas.

· 1998

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda reconoce que la violación puede constituir un acto de genocidio. Dicho Tribunal discutió que en Rwanda y en la ex Yugoslavia se llevaron a cabo eventos de terror en donde se degradan a las mujeres y sus derechos.

· 2002

El Tribunal Especial para Sierra Leona encontró que el matrimonio forzado puede constituir un crimen contra la humanidad. Se adoptó el Protocolo de Maputo sobre los derechos de la mujer en África por lo que se declara a Sierra Leona como el único estado en el que las mujeres tienen derecho a controlar su fertilidad y los estados partes deben proteger sus derechos reproductivos.

· 2006

Reino Unido intentó mecanismos legales no punitivos para prevenir y proteger a las mujeres de los matrimonios forzados, como fue la "Forced Marriage Civil Protection Act" del 2006, el cual permitía a las mujeres acceder a los recursos existentes en la comunidad de atención integral en casos de violencia de género.

RELEVANCIA ACTUAL

Retomando los puntos tratados anteriormente, se entiende por matrimonio forzado a la práctica que no respeta el principio básico de lo que constituye el matrimonio [unión marital de libre consentimiento entre dos individuos].

Actualmente este problema se considera como un factor negativo que nos lleva a consecuencias que integran diferentes ámbitos, por ejemplo: en caso de que la mujer se niegue a aceptar el matrimonio concertado para ella, las presiones por parte de su familia y de la comunidad serán mucho mayores, serán repudiadas por su propia familia, la mayoría de las veces. Además del estigma y la pérdida de pertenencia a su comunidad de origen y toda su red social y familiar y así evolucionando como un problema que afecta globalmente y que provoca el incremento de dicho dilema en países no sólo occidentales si no también como países Europeos y Americanos tomando como referencia los siguientes casos:

· Rekha Kalindi nació el 18 de octubre de 2005 y los 11 años de edad [2016] fue forzada a contraer matrimonio, mismo como lo hizo su hermana de 12 años, quién dió a luz a 4 niños que no lograron sobrevivir, sin embargo, Rekha se negó a dicha disposición por lo que ahora es un ejemplo a seguir en India.

· Salma Altaf Hussain es una mujer pakistani que a temprana edad contrajo matrimonio forzado con su primo, desde 2012 residen juntos en España, actualmente Salma dirige un espacio Protective Learning and Community Emergency Services (PLACES) donde se brinda a los niños protección, educación y las posibilidades de vivir libremente bajo el auspicio de Unicef.

Según cifras de UNICEF, cerca de una tercera parte de las mujeres entre 20 y 24 años de los países en desarrollo contrajeron matrimonio siendo aún niñas. La prevalencia del matrimonio prematuro ha disminuido en términos generales, ya que, si bien el 48% de las mujeres de entre 45 y 49 años contrajeron matrimonio antes de cumplir los 18 años, la cifra disminuye al 35% en el caso de las mujeres entre 20 y 24 años. Pero pese a esta mejoría, persiste aún una numerosa cantidad de casos de matrimonios forzados. Esta práctica es muy habitual en Asia Meridional y África subsahariana, aunque sigue habiendo grandes diferencias de prevalencia entre los países de la misma región.

Los principales países que muestran mayores casos de matrimonios forzados ya sea en edad adulta e infantil, son los siguientes:

País	Porcentaje
Níger	76%
República Central de África	68%
Chad	68%
Malí	55%
Bangladesh	52%
Burkina Faso	52%
Guinea	52%
Sudán del Sur	52%
Mozambique	48%
India	47%

Asimismo Nicaragua es el país de Latinoamérica con mayor prevalencia de matrimonios forzados: el 41% de nicaragüenses se ha casado antes de los 18 años. Le siguen muy de cerca República Dominicana con el 40% de las mujeres, Honduras con el 39%, Brasil con el 36%, Guatemala con el 30% y El Salvador con el 25%, de acuerdo con las estadísticas de esta asociación, cuya sede latinoamericana se encuentra en Panamá.

Ante estas cifras se han llevado a cabo acciones alrededor del mundo. En el ámbito Europeo las medidas que se han tomado para regular el matrimonio forzado van dirigidas esencialmente a la consideración de que es un delito específico que se debe castigar por vía penal. Países como Noruega y el Reino Unido han elaborado planes de acción para luchar contra los matrimonios forzados, estableciendo una legislación contra éstos, medidas de prevención, de aplicación, de ayuda y de investigación sobre el tema.

ACCIONES INTERNACIONALES

Se han llevado a cabo algunas acciones por parte de organizaciones que no están estrechamente relacionadas con la ONU, y que a lo largo del tiempo le han tomado importancia al tema de las mujeres, así como a sus derechos; además han buscado la equidad de género, protección hacia ellas y apoyo dirigidos específicamente a las mujeres. Algunas de estas organizaciones [y sus acciones] son las siguientes:

- Banco de Desarrollo de América Latina: Por medio de investigaciones que lleva a cabo, esta organización se ha encargado de contrarrestar los diferentes tipos de violencia que existen contra las mujeres y mejorar el diagnóstico de la problemática, llamada "Agenda investigativa". Se han llevado a cabo actividades como "Toda Una Vida Sin Violencia", además de intervenir por medio del deporte, como en Uruguay y Venezuela con la Red del Deporte para el Desarrollo de América Latina, que tiene el objetivo de prevenir la violencia de género.

- Mueve un dedo: Es una campaña presentada por Plan Internacional, la cual tiene como objetivo concientizar a la sociedad sobre las repercusiones que tienen los matrimonios forzados a temprana edad para así erradicar este tipo de prácticas y mejorar las condiciones de aquellas que sufren o son propensas a sufrir de los mismos, así como invitar a la gente a acabar con las desigualdades y a verse implicados en la protección de los derechos de las niñas.

- Paz y Desarrollo: Esta organización ha desarrollado el Programa Regional para el Fomento de la Participación Política con Equidad de Género, que engloba los países de Bangladesh, Filipinas, Camboya, Vietnam y Timor Oriental. Lo que hace es impartir cursos para las mujeres, los cuales tienen el objetivo de incrementar conocimientos y capacidades de las mujeres para que estas participen en la política y tomen decisiones que afectan a sus comunidades.

- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres: Desarrolló el PROIGUALDAD, el cual busca la igualdad entre mujeres y hombres del Estado Mexicano, que de igual manera protege los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Esta integra 36 estrategias, 314 líneas de acción y 18 indicadores los cuales están dirigidos a cumplir las metas propuestas para el 2018 para la protección de los derechos de las mujeres y la equidad de género.

- Pacto de Estado contra la violencia de género [España]: Toma medidas para la prevención de violencia machista y ampliar la protección hacia las mujeres. Otra medida demandada en la creación de nuevos protocolos en la atención médica, para que estos contribuyan a detectar posibles casos de violencia en las mujeres desde sus signos más tempranos, así como modificar la ley de régimen local para que se promueva la equidad entre hombres y mujeres y evitar la violencia de género.

ACCIONES DE LA ONU

Los compromisos gubernamentales de organizaciones relacionadas estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas así como los gobiernos de Albania, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Bosnia etc; Establecen objetivos que se basan en garantizar el cumplimiento de las leyes enfocadas a los derechos de las mujeres y que estas no sean mal aplicadas.

ONU mujeres y el gobierno de Albania se comprometen a implementar el código penal, presentar enmiendas adicionales y asegurar la sensibilización y la capacitación de los miembros del poder judicial para abandonar la violencia entre mujeres y niñas. Se comprometen a mejorar el acceso a las mujeres vulnerables por lo que se eliminan directamente las tarifas inasequibles y mejorando los servicios de asistencia jurídica.

Asimismo, Argelia se compromete a adoptar un amplio plan de acción para poner fin a la violencia hacia las mujeres, principalmente generada por los matrimonios forzados, así como alentar a las mujeres y niñas, a través de estructuras competentes y sobre la base de las leyes promulgadas, a denunciar los abusos.

El gobierno de Bélgica a través del nuevo plan de acción nacional, Bélgica se compromete a implementar más de 120 nuevas medidas para combatir las diversas formas de violencia, incluida la violencia a manos de compañeros sentimentales y los matrimonios forzados. Además, en consonancia con la Recomendación General 19 del comité de la Convención sobre la eliminación de repercusiones negativas en la vida de las mujeres a causa de matrimonios no deseados y el Examen Periódico aprobado por los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Bélgica se comprometió a ampliar su Plan de Acción Nacional para abordar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas. Se ha creado un grupo de trabajo para preparar la incorporación de una sección que trate la violencia en un Plan de Acción a largo plazo en el periodo 2014-2018.

Periódicamente, se llevarán a cabo campañas educativas y de concienciación para conseguir que la violencia hacia las mujeres sea un hecho socialmente inaceptable y para implicar a personas en la lucha contra la violencia de la mujer, especialmente en hombres y niños varones ya que ellos son las principales causas de las consecuencias que sufren las mujeres al atarse a un matrimonio no deseado.

PUNTOS A TRATAR.

1. ¿De qué manera afectan los matrimonios forzados a nuestra sociedad en general?
2. ¿Por qué este tipo de uniones se lleva a cabo de manera más frecuente en un sector de la población?
 - a) Razones específicas por las cuales se propician uniones forzadas.
 - b) ¿Por qué se siguen llevando a cabo actualmente?

3. Teniendo conocimiento de que los matrimonios forzados lo sufren mujeres que no cumplen la mayoría de edad (incluso que no han llegado a cumplir los 15 años), mencionar de qué manera puede disminuir el porcentaje de estas situaciones tomando en cuenta:

a) Los efectos negativos que tienen las uniones forzadas en la salud física y psicológica de las niñas.

b) Los derechos que les son prohibidos al momento de contraer matrimonio de manera no deseada.

4. Acciones que se han llevado a cabo mundialmente para intentar erradicar los matrimonios forzados a lo largo del tiempo, los cuales protegen los derechos de las mujeres y fomentan la equidad de género.

5. ¿De qué manera se están violando los derechos de las mujeres que sufren de estas uniones y cuáles son?

6. ¿Qué sanciones existen que castiguen las uniones forzadas?

a) Mencionar cómo son estas sanciones.

b) Especificar la ubicación de donde se llevan a cabo esas sanciones.

7. ¿Qué soluciones serían las más adecuadas para disminuir esta problemática?

a) Sociales.

b) Políticas.

8. Tomando en cuenta la información acerca del tema y las estadísticas de los casos que se han dado sobre matrimonios forzados, buscar cuál sería la mejor solución para disminuir lo más posible la problemática, logrando que la población femenina ya no se vea afectada en la magnitud a como actualmente está.

REFERENCIAS.

Banco de Desarrollo de América Latina. [2017]. Acciones para una América Latina libre de violencia contra la mujer. marzo 23, 2018, de Banco de Desarrollo de América Latina Sitio web: <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2017/11/acciones-para-una-america-latina-libre-de-violencia-contra-la-mujer/?parent-30361>

Fundación Plan Nacional España. [S.F.]. Campaña contra el matrimonio infantil en el mundo. abril 06, 2018, de Fundación Plan Internacional España Sitio web: <https://plan-internacional.es/mueve-un-dedo-contra-el-matrimonio-infantil>

Instituto de Estrategia. [2017]. ¿Cuáles son los países del mundo donde es más común el matrimonio infantil?. marzo 18, 2018, de Instituto de Estrategia Sitio web: <http://www.institutodeestrategia.com/articulo/musica/cuales-son-paises-mundo-donde-mas-comun-matrimonio-infantil/20170713184404003489.html>

La Agencia de la ONU para los Refugiados. [2018]. Matrimonio forzoso. marzo 15, 2018, de La Agencia de la ONU para los Refugiados Sitio web: <http://www.acnur.es/a-quien-ayudamos/mujeres/principales-preocupaciones-de-las-mujeres/matrimonio-forzoso>

MEMRI. [2013]. Renovado el debate en el mundo árabe sobre el matrimonio de menores de edad. marzo 16, 2018, de Instituto de Investigación de Medios de Oriente Medio Sitio web: <https://www2.memri.org/espanol/renovado-el-debate-en-el-mundo-arabe-sobre-el-matrimonio-de-menores-de-edad/7053>

Ordóñez, A. [2014]. Un análisis sobre los matrimonios forzados: De la tradición a la ilegalidad. marzo 18, 2018, de Universidad Autónoma de Barcelona Sitio web: https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2014/119126/TFG_aordonezgodino.pdf

Paz y Desarrollo. [2016]. Fortalecemos los derechos políticos de las mujeres en Asia. marzo 24, 2018, de Paz y Desarrollo Sitio web: <http://www.pazydesarrollo.org/causes/fortalecemos-los-derechos-politicos-las-mujeres-asia/>

Rodríguez, G. [2017]. Pacto histórico para atajar la violencia contra la mujer. marzo 24, 2018, de El país Sitio web: https://politica.elpais.com/politica/2017/07/24/actualidad/1500883885_958602.html

Secretaría de Gobernación. [2016]. PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. marzo 24, 2018, de Secretaría de Gobernación Sitio web: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013

Valero, C. [2016]. Se disparan los matrimonios forzados en los campamentos de refugiados. marzo 15, 2018, de El Mundo Sitio web: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/05/13/5735dfb546163fbd388b4613.html>

Instituto Nacional de Estadística, en Extranjeros en la UE y en España: Cambios poblacionales y económicos, nota de prensa, 2010

Mackinnon, C., 1987. Feminism unmodified: discourses on life and law. Cambridge: Harvard University Press.